



Expediente nº: 2017-2019.

**Procedimiento:** Contrato de suministros por procedimiento de sistema dinámico de contratación.

**Asunto:** Pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Documento firmado por:** El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

**PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE LIBROS PARA EL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS POR SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN.**

**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación**

El Ayuntamiento de Piélagos, en el ejercicio de la competencias previstas en los artículos 26.1.b), prevista en el artículo 25 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, dispone de tres bibliotecas municipales en las localidades de Renedo, Mortera y Lienres, resultando necesario tanto renovar como implementar el material adscrito a las mismas.

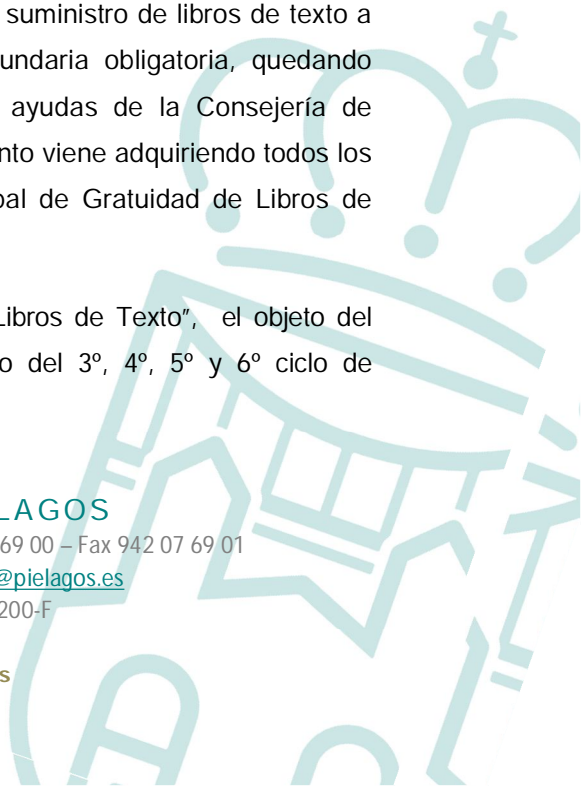
Igualmente, el Ayuntamiento de Piélagos, viene concediendo, anualmente, ayudas a las familias que lo soliciten, consistente en el suministro de libros de texto a los alumnos de educación infantil y educación secundaria obligatoria, quedando excluidos de dichas ayudas los beneficiarios de las ayudas de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para lo que el Ayuntamiento viene adquiriendo todos los años dicho material, disponiendo de un "Plan Municipal de Gratuidad de Libros de Texto"

Respecto del "Plan Municipal de Gratuidad de Libros de Texto", el objeto del presente contrato será el suministro de libros de texto del 3º, 4º, 5º y 6º ciclo de

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | [informacion@pielagos.es](mailto:informacion@pielagos.es)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)



Firma 1 de 1  
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 16/05/2019 | TECNICO SECRETARIA

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Verificación   | 4b7337e37ee44a40bef69b39232cc726001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.pielagos.es/validador">https://sede.pielagos.es/validador</a> |



educación primaria y 1º, 2º, 3º y 4º de educación secundaria obligatoria, para el curso escolar 2019/20 y 2020/21.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministros, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El presente contrato se identifica con los códigos CPV: 22111000-1, libros escolares; 22112000-8, libros de texto; 22113000-5, libros para bibliotecas.

## CLÁUSULA SEGUNDA. Categorías de los servicios

Atendiendo a la naturaleza de los servicios a contratar, como es la diversidad de especialidades o cualificaciones existentes resulta posible y conveniente la división en categorías o lotes definidos del siguiente modo:

- Lote 1.- Suministro de material bibliográfico (libros) a las bibliotecas municipales.
- Lote 2.- Suministro de libros de texto destinados al "Plan Municipal de Gratuidad de Libros de Texto" (libros de texto de 3º, 4º, 5º y 6º ciclo de educación primaria, para el curso escolar 2019/20 y 2020/21).
- Lote 3.- Suministro de libros de texto destinados al "Plan Municipal de Gratuidad de Libros de Texto" (libros de texto de 1º, 2º, 3º y 4º de educación secundaria obligatoria, para el curso escolar 2019/20 y 2020/21).

Las características del servicio específico a contratar serán las que se especifiquen en los Proyectos/Memorias Técnicas que serán objeto de licitación.

Cada licitador interesado podrá solicitar participar en la licitación en uno o en todos los lotes descritos.

Firma 1 de 1  
Carlos Gonzalo Roa Berodia  
16/05/2019  
TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4b7337e37ee44a40bef69b39232cc726001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>





### CLÁUSULA TERCERA. Procedimiento de licitación

Por tratarse de servicios que viene contratando la Corporación de uso corriente, cuyas características generalmente se encuentran disponibles en el mercado, de modo que siempre se satisfará el interés municipal, se considera pertinente acudir a un sistema dinámico de adquisición, de conformidad con el establecido y regulado en el artículo 223 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), considerando que atendiendo a la publicidad y transparencia del presente procedimiento queda garantizada la competencia y la libre concurrencia.

Al objeto de proceder a la contratación, por el órgano de contratación se seguirán las normas del procedimiento restringido con las especiales previstas en el artículo 224 de la LCSP, siendo admitidos al sistema todos los licitadores que cumplan con los criterios de selección, sin limitación alguna del número de candidatos.

La participación en el sistema dinámico de contratación será gratuita para los contratistas, a los que no se les podrá cargar ningún gasto.

Los contratistas participantes tendrán acceso libre, directo y completo, durante todo el periodo de vigencia del sistema a los pliegos de contratación.

Este procedimiento permitirá que cualquier operador que lo desee pueda participar en el sistema, para ello deberá presentar una petición indicativa que cumpla con las condiciones aprobadas y con los criterios de selección predeterminados.

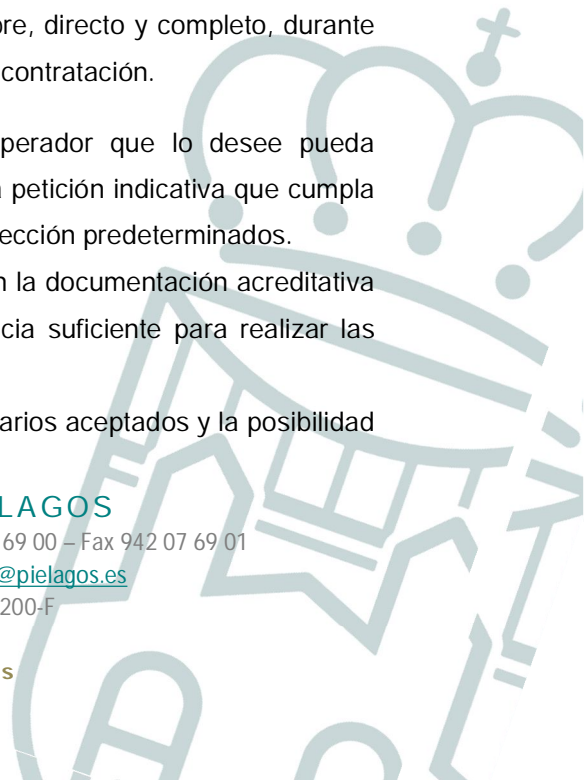
En una primera fase los interesados presentarán la documentación acreditativa de que la empresa cuenta con la capacidad y solvencia suficiente para realizar las obras con garantías.

Se constituirá de este modo una lista de empresarios aceptados y la posibilidad

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | [informacion@pielagos.es](mailto:informacion@pielagos.es)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)



Firma 1 de 1  
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 16/05/2019 | TECNICO SECRETARIA

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | 4b7337e37ee44a40bef69b39232cc726001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.pielagos.es/validador">https://sede.pielagos.es/validador</a> |



de ir incorporando a nuevos licitadores, para que de este modo, se disponga de una amplia gama de ofertas posibles con el fin de obtener la mejor oferta.

**CLÁUSULA CUARTA. Duración, naturaleza y cantidad estimada de compras.**

El sistema dinámico de adquisición (SDA) tendrá una duración de dos años, no siendo susceptible de prórroga. La duración del contrato se contará a partir de la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

La duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

Las características de los suministros serán las recogidas en los Pliegos Técnicos que sean objeto de licitación de forma sucesiva.

**CLÁUSULA QUINTA. Perfil de contratante**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)

**CLÁUSULA SEXTA. Presupuesto base de licitación.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presupuesto base de licitación del contrato, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometerse el órgano de contratación, se estima en **ciento treinta y cuatro mil quinientos setenta y seis euros, IVA incluido (134.576 €, IVA incluido)** que se corresponde con:

Firma 1 de 1  
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 16/05/2019 | TECNICO SECRETARIA

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | 4b7337e37ee44a40bef69b39232cc726001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.pielagos.es/validador">https://sede.pielagos.es/validador</a> |





- Lote 1.- Suministro de material bibliográfico a las bibliotecas municipales (libros)..... 24.500 euros/año, más 980 euros/año, en concepto de IVA.

- Lote 2.- Suministro de libros de texto destinados al "Plan Municipal de Gratuidad de Libros de Texto" (libros de texto de 3º, 4º, 5º y 6º ciclo de educación primaria)..... 9.200 euros/año, más 368 euros/año, en concepto de IVA.

- Lote 3.- Suministro de libros de texto destinados al "Plan Municipal de Gratuidad de Libros de Texto" (libros de texto de 1º, 2º, 3º y 4º de educación secundaria obligatoria, para el curso escolar 2019/20 y 2020/21)....31.000 euros/año, más 1.240 euros/año con IVA.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA. Existencia de crédito

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a la aplicación de las siguientes aplicaciones presupuestarias 3321.320.1 y 320.320.01.

#### CLÁUSULA OCTAVA. Revisión de precios.

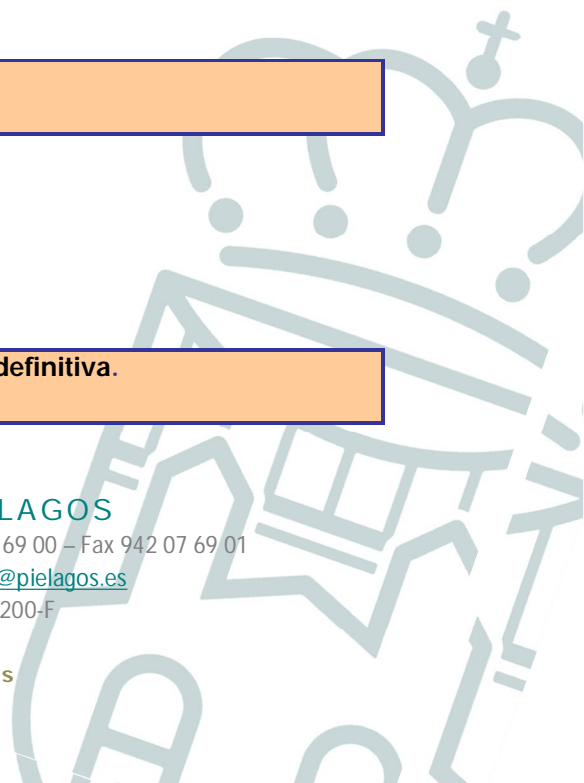
No cabe la revisión de precios.

#### CLÁUSULA NOVENA. Garantía provisional y definitiva.

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | [informacion@pielagos.es](mailto:informacion@pielagos.es)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)



Firma 1 de 1  
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 16/05/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4b7337e37ee44a40bef69b39232cc726001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>



No se exige la presentación de garantías ni provisional ni definitiva, al considerar que se trata de suministro de bienes consumibles de uso corriente, cuya entrega y recepción deba efectuarse antes del pago del precio.

### CLÁUSULA DECIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a varios criterios de adjudicación:

#### 1.- Menor precio: Máximo 80 puntos.

▪ El licitador que presente el precio más bajo para cada uno de los lotes (sin incurrir en valor anormal o desproporcionado) obtendrá la máxima puntuación.

▪ El licitador cuya oferta coincida con el tipo de licitación recibirá 0 puntos.

▪ Para el resto de licitadores se calculará la puntuación según la siguiente fórmula:

$O_{fx}$

$$P_i = \frac{O_{fx}}{O_i} \cdot P_{max}$$

$O_i$

Siendo

$P_i$ : Puntuación correspondiente al licitador  $i$ .

$O_i$ : Oferta económica realizada por el licitador  $i$  para el que se calcula la puntuación  $P_i$ .

$O_{fx}$ : La Oferta económica más barata que no incurre en temeridad.





Pmax: La puntuación máxima por el criterio del Precio.

**2.- Criterio de calidad: Condiciones de entrega: máximo 20 puntos**

- Por compromiso de entrega del suministro directamente en el lugar que se establezca en el Pliego Técnico individualizado de cada licitación..... 10 puntos.
- Por el compromiso de plazo de entrega de entre 1 y 5 días hábiles desde la adjudicación del suministro..... 10 puntos.

**CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA. Ofertas anormalmente bajas**

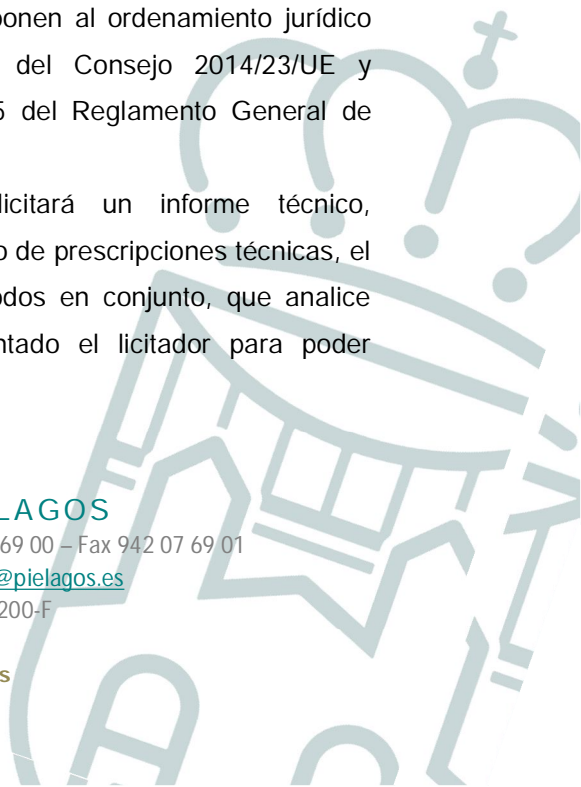
Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, de conformidad con los criterios y requisitos que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y artículo 85 del Reglamento General de Contratación.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | [informacion@pielagos.es](mailto:informacion@pielagos.es)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)



Firma 1 de 1  
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 16/05/2019 | TECNICO SECRETARIA

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | 4b7337e37ee44a40bef69b39232cc726001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.pielagos.es/validador">https://sede.pielagos.es/validador</a> |



En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

**CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Preferencias de adjudicación en caso de Empates.**

Cuando tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas se resolverá, mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Firma 1 de 1  
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 16/05/2019 | TECNICO SECRETARIA

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | 4b7337e37ee44a40bef69b39232cc726001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.pielagos.es/validador">https://sede.pielagos.es/validador</a> |







. La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas

#### CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Admisión al sistema dinámico de adquisición

Podrán presentar solicitudes para ser admitidos al sistema dinámico de adquisición las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La capacidad de obrar en los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en la que consten las normas por las que se regula la actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda.

La solvencia técnica o profesional para cada uno de los lotes podrá ser acreditada por uno o varios de los siguientes medios:

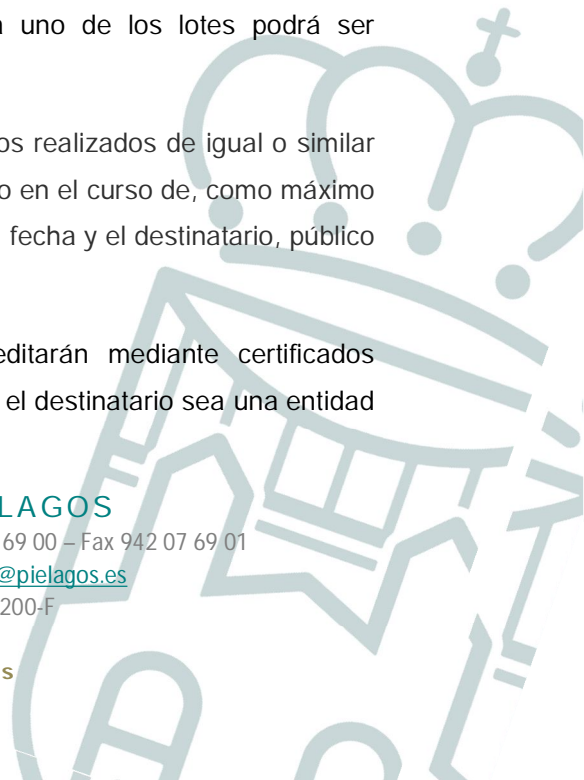
a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | [informacion@pielagos.es](mailto:informacion@pielagos.es)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)



Firma 1 de 1  
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 16/05/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 4b7337e37ee44a40bef69b39232cc726001

Url de validación | <https://sede.pielagos.es/validador>



del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

b).- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas y medios disponibles para garantizar la entrega del suministro.

La solvencia económica-financiera. Esta solvencia para cada uno de los lotes podrá ser acreditada por uno o varios de los siguientes medios:

a) Por el volumen anual de negocio referido al ámbito al que se refiere el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior al exigido en los pliegos para cada uno de los lotes.

b) Justificar un patrimonio neto, o bien un ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior.

c) Disponer de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con una cobertura mínima por siniestro/año de 500.000 euros.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público será acreditación suficiente de las condiciones de solvencia económica- financiera y técnica del empresario

#### CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Solicitud de participación

Para participar y ser admitido como licitador en el sistema dinámico de adquisición deberá presentar solicitud por vía electrónica, de conformidad con el **Anexo I**, acompañado de declaración responsable que se ajustará al modelo del **Anexo II**, en la plataforma electrónica de contratación del Ayuntamiento de Piélagos, sita en la dirección electrónica [www.pielagos.es](http://www.pielagos.es). Para presentar la documentación, previamente deberá causar alta en la misma del siguiente modo:





Ayuntamiento  
de Piélagos

La presentación de la proposición, la aportación de documentos, y las comunicaciones y notificaciones entre licitador y Órgano de Contratación se harán por medios exclusivamente electrónicos a través de la plataforma de contratación pública electrónica que el Ayuntamiento de Piélagos desde la siguiente dirección: [pielagos.es](http://pielagos.es) o <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytopielagos> con la única excepción del documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, la cual se presentará en soporte documental original.

Desde la página web del Ayuntamiento de Piélagos, [www.pielagos.es](http://www.pielagos.es), se encuentra disponible el acceso a la plataforma de contratación pública electrónica, sita en la dirección web <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytopielagos>, donde tiene su entera disposición toda la información relativa a la licitación en curso, así como un canal de comunicación directa con el Órgano de Contratación pública del Ayuntamiento de Piélagos a través del cual podrá formular preguntas, solicitar aclaraciones, así como ejercer aquellos otros derechos que la normativa aplicable al proceso de contratación en curso confiera al licitador.

El acceso a la plataforma es gratuito y permite realizar la consulta y descarga de los pliegos del procedimiento, notificaciones electrónicas, así como la presentación de proposiciones.

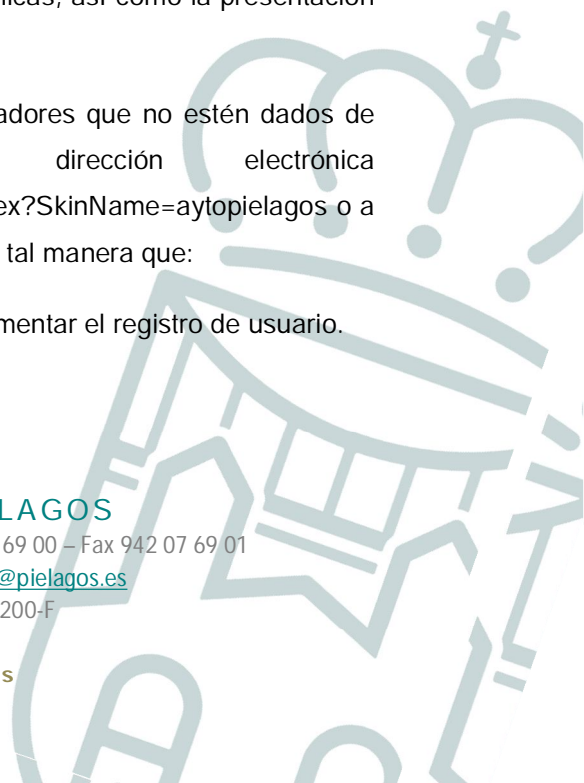
Para acceder a la plataforma VORTAL los licitadores que no estén dados de alta deberán registrarse en la dirección electrónica <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytopielagos> o a través de [www.vortal.es](http://www.vortal.es) y pulsar en el botón "Login", de tal manera que:

— Deberán seleccionar "Darse de alta" y cumplimentar el registro de usuario.

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | [informacion@pielagos.es](mailto:informacion@pielagos.es)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)



Firma 1 de 1  
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 16/05/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 4b7337e37ee44a40bef69b39232cc726001

Url de validación | <https://sede.pielagos.es/validador>



— Posteriormente, deberá registrar su empresa o asociarse a una empresa ya existente en la plataforma.

— Por último, si lo desea, podrá solicitar un certificado de autenticación emitido por VORTAL (cuya utilidad es la de autenticarse en la propia plataforma y que es gratuito) para acceder a la misma y a la información detallada del procedimiento.

Podrá obtener más información sobre los trámites electrónicos relativos al registro en el portal de contratación, contactando con el Servicio de Gestión de Clientes de VORTAL en el número 902 02 02 90 los días laborables de 9h a 19h o a través de la dirección de correo electrónico [info@vortal.es](mailto:info@vortal.es).

Una vez efectuado el registro gratuito en la plataforma de licitación electrónica VORTAL, tal y como se indica en el presente pliego, siga los pasos que se describen a continuación para acceder al expediente:

- Diríjase a la página de acceso a la plataforma alojada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Piélagos ([www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)) o a través del enlace <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytopielagos>.
- Acceda a la plataforma mediante el usuario y la contraseña definidos en el proceso de registro y pulse sobre el icono AVISOS situado en la parte superior derecha de la pantalla para visualizar la información relativa a las invitaciones recibidas. Copie el número de expediente.
- Introduzca el número de expediente en el buscador disponible para tal fin en el área de trabajo. Pulse sobre la lupa para realizar la búsqueda.
- Para acceder a toda la información del expediente, deberá pulsar en el botón "Detalle".
- Pulse en "Estoy interesado" y a continuación en "Crear oferta" en el bloque "MIS OFERTAS". Para enviar una oferta, deberá:
  - En la pestaña "Información General", introducir una referencia para su oferta.
  - En la pestaña "Formulario de respuesta" deberá cumplimentar la información requerida en los sobres correspondientes de los que conste el

Firma 1 de 1  
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 16/05/2019 | TECNICO SECRETARIA

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | 4b7337e37ee44a40bef69b39232cc726001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.pielagos.es/validador">https://sede.pielagos.es/validador</a> |





expediente. En este apartado se pueden efectuar preguntas de respuestas abiertas, listados de precios unitarios, etc. y será donde tendrá que cumplimentar el precio de su oferta.

▪ En la pestaña "Documentos" deberá adjuntar toda la documentación requerida en el presente pliego en sus sobres correspondientes.

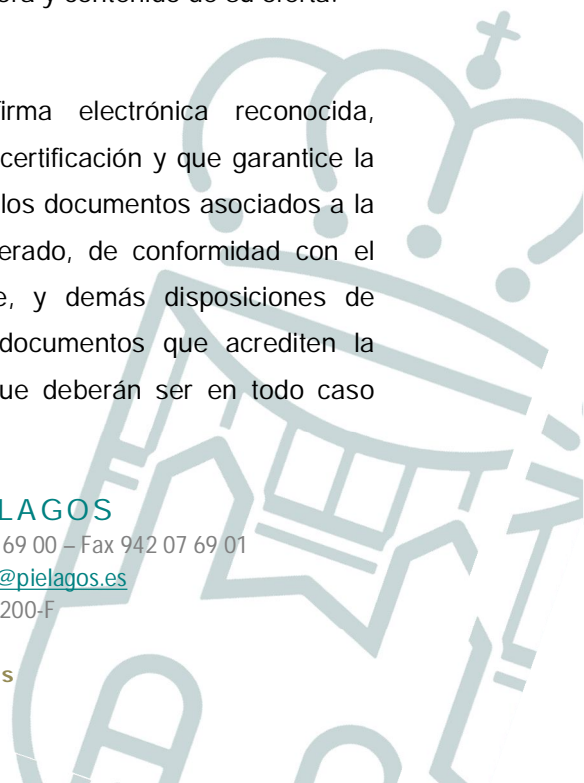
- Una vez realizados todos los pasos anteriores, deberá pulsar el botón "Finalizar creación".
- Posteriormente deberá pulsar el botón "Firmar todos" y seleccionar un certificado reconocido para la firma de los documentos.
- Una vez firmada la documentación u oferta, deberá pulsar el botón "Cifrar y enviar" de tal manera que toda su oferta, junto con la documentación asociada a la misma, quedará cifrada sin que se pueda acceder a su contenido hasta su apertura por el órgano de contratación.
- Seguidamente, aparecerá una ventana donde tendrá que aceptar las recomendaciones para el envío de la oferta en la plataforma y para terminar, deberá pulsar el botón "Enviar oferta".
- Una vez presentada una oferta a través de la plataforma, se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha, hora y contenido de su oferta.

Los licitadores deberán firmar mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de servicios de certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, en los que sea necesaria la firma del apoderado, de conformidad con el dispuesto en la Ley 59/2003, del 19 de diciembre, y demás disposiciones de contratación pública electrónica, fuera de aquellos documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional, si procede, que deberán ser en todo caso originales.

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | [informacion@pielagos.es](mailto:informacion@pielagos.es)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)



Firma 1 de 1  
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 16/05/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4b7337e37ee44a40bef69b39232cc726001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>



La firma electrónica reconocida según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica es la firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido (válidamente emitida por un Prestador de servicios de certificación) y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma, (por ejemplo, DNle, u otras tarjetas criptográficas que reúnan los requisitos establecidos en la norma de referencia).

Durante toda la vigencia del sistema dinámico de adquisición, el órgano de contratación podrá exigir a los licitadores admitidos la actualización de la declaración responsable. En este caso, deberá ser aportada por el candidato en el plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha en que fue requerido.

Desde el momento de su publicación y hasta la expiración del procedimiento cualquier profesional o empresa que cumpla con los requisitos exigidos, de capacidad, habilitación profesional y solvencia, podrá solicitar su admisión al sistema sin que exista un plazo límite de admisión. Del mismo modo, los candidatos que hubieran sido admitidos al sistema dinámico de adquisición se podrán dar de baja en cualquier momento, mediante el envío de una carta a través de medios electrónicos manifestando su deseo de darse de baja en el sistema.

El Ayuntamiento de Piélagos resolverá la admisión o no admisión al sistema dinámico de adquisición en el plazo máximo de 10 días desde la presentación de la solicitud, acompañada de la documentación exigida. El acuerdo deberá de ser adoptado por la Alcaldía, previa propuesta del órgano de asistencia reunido al efecto y su aceptación o rechazo será comunicado en el plazo de dos días.

El hecho de haber sido admitido al sistema, implica únicamente el derecho a recibir por medios electrónicos o telemáticos la invitación a participar en la licitación, que se articulará a través de procedimiento electrónico por medio de la plataforma electrónica municipal, sin que exista ninguna obligación de participar.

La periodicidad de las licitaciones en base al sistema dinámico dependerá de las necesidades del Ayuntamiento de Piélagos.

Se invitará simultáneamente, a todos los empresarios admitidos al sistema, precisando la fecha y la hora de comienzo, así como el precio y cuantía sobre el que realizar la oferta conforme a los criterios de adjudicación.

Firma 1 de 1  
Carlos Gonzalo Roa Berodia  
16/05/2019  
TECNICO SECRETARIA

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | 4b7337e37ee44a40bef69b39232cc726001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.pielagos.es/validador">https://sede.pielagos.es/validador</a> |





## CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Procedimiento de licitación

En virtud de las necesidades de contratación, el Ayuntamiento de Piélagos aprobará y publicará, en su plataforma electrónica, la propuesta objeto de contratación, cursando invitación a todos los licitadores que hayan sido admitidos al sistema dinámico de adquisición, conforme a lo dispuesto en la cláusula anterior.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Ayuntamiento de Piélagos.

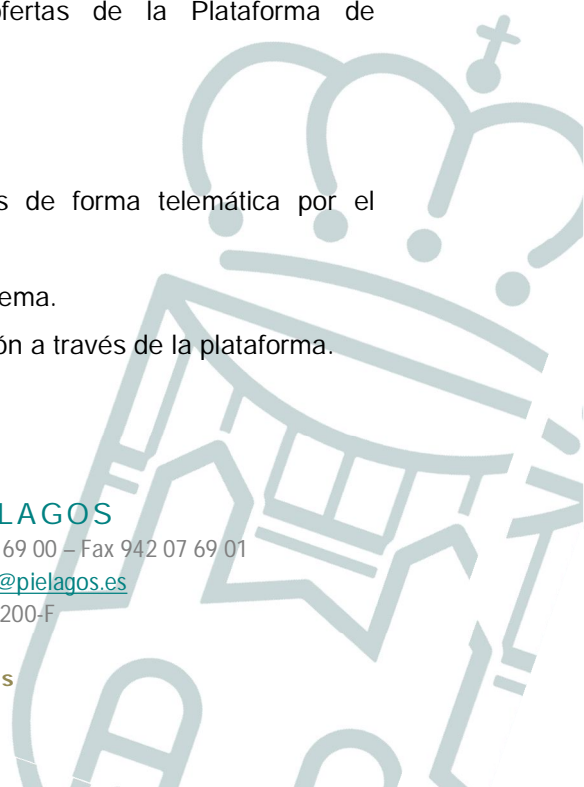
La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | [informacion@pielagos.es](mailto:informacion@pielagos.es)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)



Firma 1 de 1  
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 16/05/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 4b7337e37ee44a40bef69b39232cc726001

Url de validación | <https://sede.pielagos.es/validador>



Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Ayuntamiento de Piélagos pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido del archivo hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

Por los invitados se presentarán un único archivo electrónico:

**Archivo: Oferta correspondiente a la licitación del suministro de**  
.....

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del suministro de ..... por procedimiento de sistema dinámico de adquisición, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando:

Firmado electrónicamente

Firma 1 de 1  
Carlos Gonzalo Roa Berodia  
16/05/2019  
TECNICO SECRETARIA

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | 4b7337e37ee44a40bef69b39232cc726001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.pielagos.es/validador">https://sede.pielagos.es/validador</a> |







**Ayuntamiento  
de Piélagos**

Una vez presentadas las ofertas por la Mesa de Contratación se procederá a la apertura del Archivo, en acto público, el quinto día hábil desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las propuestas, procediendo a su valoración.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración.

Aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, por el Servicio de Contratación se requerirá, mediante comunicación electrónica, al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, justifique encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración Tributaria y con la Seguridad Social, así como los requisitos correspondientes a la declaración responsable, en su caso.

### **CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Adjudicación del Contrato**

Presentada la documentación anterior, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, dentro del plazo de cinco días hábiles.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

#### **AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | [informacion@pielagos.es](mailto:informacion@pielagos.es)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)

Firma 1 de 1  
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 16/05/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4b7337e37ee44a40bef69b39232cc726001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>



### CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Formalización del Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, no resulta necesaria la formalización de contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMONOVENA. Plazo de Entrega y Emplazamiento

El plazo de ejecución y lugar de entrega de los lotes adjudicados se realizará en el lugar estipulado por el Ayuntamiento de Piélagos y en el plazo estipulado en el contrato, de conformidad con la propuesta realizada.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará integrada por:





Ayuntamiento  
de Piélagos

- Presidente: Un funcionario de carrera
- Vocales: El Secretario Municipal; El Interventor Municipal y un Técnico.
- Secretario/a: Un funcionario de carrera.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

### CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Derechos y Obligaciones de las Partes

#### 1.- Abonos al contratista.

El pago de las prestaciones o suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por el Ayuntamiento se efectuará previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

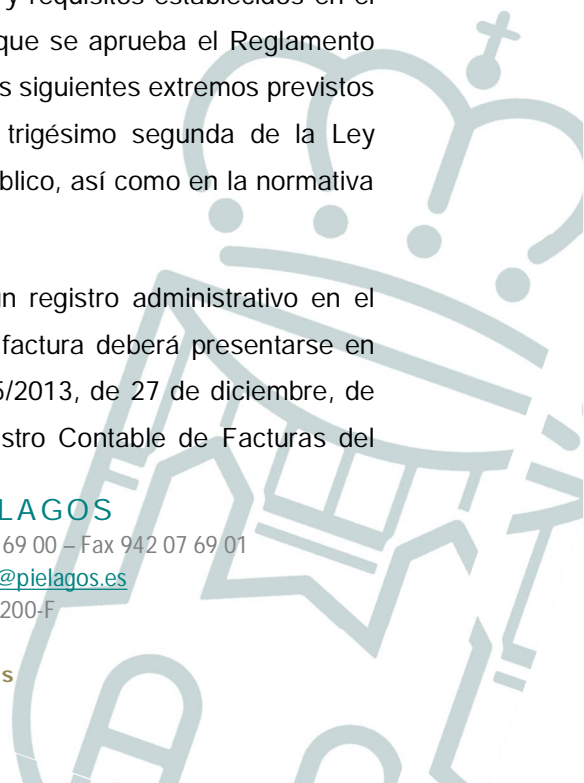
En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | [informacion@pielagos.es](mailto:informacion@pielagos.es)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)



Firma 1 de 1  
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 16/05/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 4b7337e37ee44a40bef69b39232cc726001

Url de validación | <https://sede.pielagos.es/validador>



Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los bienes entregados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la [Ley 3/2004, de 29 de diciembre](#), por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, dentro de los treinta días siguientes a la entrega de las mercancías.

## 2.- Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de

Firma 1 de 1  
Carlos Gonzalo Roa Berodia  
16/05/2019  
TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4b7337e37ee44a40bef69b39232cc726001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>





aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

### 3. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

a) El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.

b) Proceder a la entrega del material en el tiempo y lugar ofertados y fijados en el contrato.

## CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. Penalidades por Incumplimiento

### 1.- Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo de ejecución, la Administración podrá optar

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | [informacion@pielagos.es](mailto:informacion@pielagos.es)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)



indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

## 2.- Imposición de penalidades

Para la imposición de estas penalizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista.

### CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la

Firma 1 de 1  
Carlos Gonzalo Roa Berodia  
16/05/2019  
TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4b7337e37ee44a40bef69b39232cc726001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>





Ayuntamiento  
de Piélagos

ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula anterior.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales.

### CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA. Régimen Jurídico del Contrato

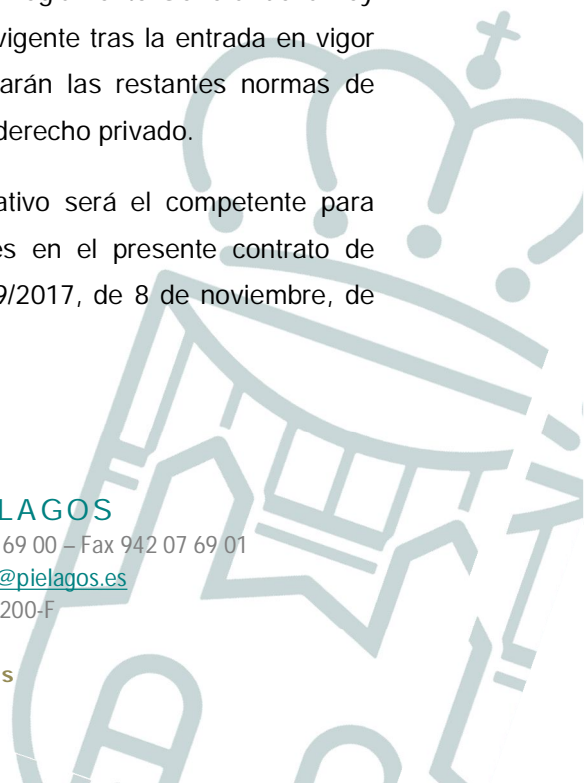
Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | [informacion@pielagos.es](mailto:informacion@pielagos.es)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)



Firma 1 de 1  
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 16/05/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 4b7337e37ee44a40bef69b39232cc726001

Url de validación | <https://sede.pielagos.es/validador>



**ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

D/Dña.....  
 .....con domicilio en  
 .....  
 .....  
 .....calle.....  
 .....  
 y provisto/a del DNI.....en nombre propio o en representación  
 de la empresa  
 .....  
 .....  
 con CIF.....Teléfono.....Fax  
 .....  
 Con Email, a los efectos de notificación  
 electrónica.....

Enterado de la convocatoria de licitación **PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
 SUMINISTRO DE.....**

**MANIFIESTA:**

Que cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria, que acepta las  
 condiciones de la licitación, y que desea formar parte del Sistema Dinámico de  
 Adquisición, para lo cual presenta esta solicitud acompañada de declaración  
 responsable, de conformidad con la Cláusula Decimoquinta del presente Pliego.

Y declara bajo su responsabilidad la autenticidad y veracidad de la  
 documentación que se acompaña y de los datos que ésta contiene.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Firma 1 de 1  
 Carlos Gonzalo Roa Berodia  
 16/05/2019  
 TECNICO SECRETARIA

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | 4b7337e37ee44a40bef69b39232cc726001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.pielagos.es/validador">https://sede.pielagos.es/validador</a> |







**Ayuntamiento  
de Piélagos**

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación \_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_.

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la contratación del suministro de \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de suministros, en concreto:

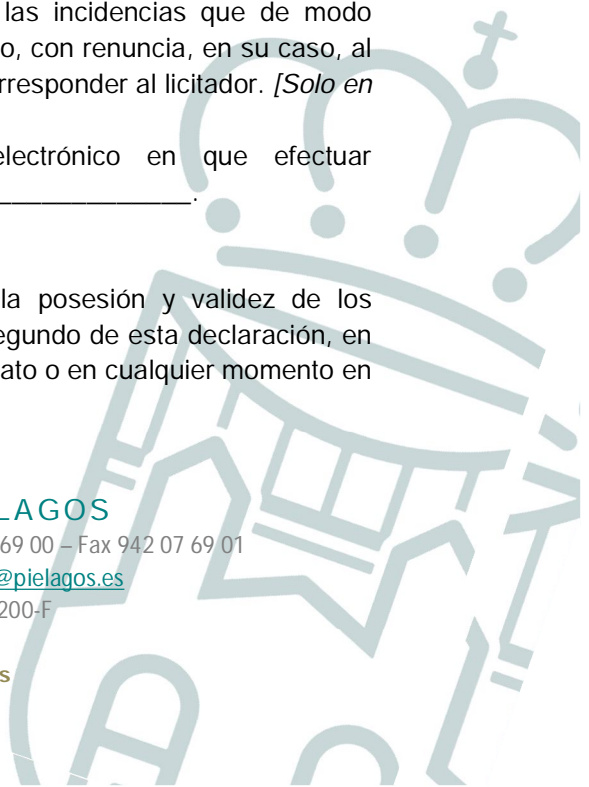
- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras]*.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | [informacion@pielagos.es](mailto:informacion@pielagos.es)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)



Firma 1 de 1  
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 16/05/2019 | TECNICO SECRETARIA

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | 4b7337e37ee44a40bef69b39232cc726001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.pielagos.es/validador">https://sede.pielagos.es/validador</a> |



Y para que conste, firmo la presente declaración.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

En Piélagos, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firma 1 de 1  
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 16/05/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 4b7337e37ee44a40bef69b39232cc726001

Url de validación | <https://sede.pielagos.es/validador>

